



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2017
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 10 de la agenda

Declaración del Presidente

PRST 35/1. Situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire

En la 37ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2017, el Presidente del Consejo formuló una declaración cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo de Derechos Humanos,

1. *Da las gracias* al Experto Independiente sobre la mejora del fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos por su informe¹ sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire y toma nota de los últimos cambios jurídicos y políticos que se han producido en el país, en particular:

a) La aprobación de una nueva Constitución que instituye la Tercera República y refuerza el estado de derecho, la protección de las libertades públicas, la gobernanza democrática y la igualdad de género;

b) El inicio de mandato del nuevo Parlamento y el nuevo Gobierno en diciembre de 2016 y enero de 2017;

c) El nombramiento de un Vicepresidente, de conformidad con la nueva Constitución;

d) La aprobación el 13 de abril de 2017 por el Consejo de Ministros de un decreto por el que se constituye el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, en aplicación de la Ley núm. 2016-1111, de 8 de diciembre de 2016, de Lucha contra la Trata de Personas;

e) La aprobación el 14 de abril de 2017 por el Consejo de Ministros de un proyecto de ley por el que se castiga el tráfico ilícito de migrantes, ante la preocupante situación de los migrantes;

f) La aprobación el 17 de mayo de 2017 por el Gobierno del decreto por el que se constituye el Comité Interministerial de Seguimiento y Aplicación de las Recomendaciones en materia de Derecho Internacional Humanitario;

g) La sanción del Decreto núm. 2016-373, de 3 de junio de 2016, por el que se constituye el Comité Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual Vinculada a los Conflictos y se determinan sus atribuciones, organización y funcionamiento;

2. *Se felicita* por las reformas legislativas emprendidas en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, y

¹ A/HRC/35/43.



alienta al Gobierno de Côte d'Ivoire a hacer un seguimiento de las reformas necesarias para la modernización de la justicia, así como a definir y poner en marcha acciones para reducir la duración de la prisión preventiva y mejorar las condiciones de la privación de libertad;

3. *Se felicita igualmente* por los procedimientos judiciales incoados en Côte d'Ivoire, de conformidad con las normas internacionales que garantizan un juicio imparcial, y alienta al país a juzgar a todos los presuntos responsables de vulneraciones de derechos humanos, especialmente las perpetradas en el transcurso de la crisis poselectoral de 2010-2011;

4. *Celebra* los avances significativos registrados en el proceso de reconciliación nacional marcados, entre otros, por el regreso del exilio de diversos dirigentes y partidarios del antiguo régimen y la liberación de varios presuntos autores de actos violentos perpetrados durante el período electoral 2010-2011, y alienta al Gobierno de Côte d'Ivoire a seguir realizando esfuerzos para lograr la reconciliación nacional;

5. *Se felicita* por la publicación, el 25 de octubre de 2016, del informe de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación, que permite actuar con base en la verdad, informar y sensibilizar a la comunidad nacional e internacional sobre los resultados de las actividades de la Comisión, con vistas a promover el perdón y la reconciliación nacional, y alienta al Gobierno de Côte d'Ivoire a llevar a cabo acciones de sensibilización de la población acerca del contenido del informe y a tener en cuenta sus recomendaciones;

6. *Se felicita igualmente* por el proceso de indemnización de las víctimas puesto en marcha con el fondo para la reparación de las víctimas, dotado con 10.000 millones de francos CFA, que tiene por objeto situar a las víctimas en el centro de la problemática de la reconciliación nacional, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye el fondo;

7. *Celebra* la implicación renovada de Côte d'Ivoire en el sistema de las Naciones Unidas, marcada también por su elección como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en junio de 2017;

8. *Se felicita* por la larga tradición de hospitalidad y acogida de migrantes, que constituyen cerca del 25% de la población total de Côte d'Ivoire, y celebra los esfuerzos del Gobierno en favor de su integración;

9. *Se felicita* por los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire en el ámbito de la apatridia y alienta al país a seguir compartiendo experiencias y buenas prácticas;

10. *Se felicita igualmente* por la aprobación del Decreto núm. 2017-121, de 22 de febrero de 2017, de Modalidades de Aplicación de la Ley núm. 2014-388, de 20 de junio de 2014, de Promoción y Protección de los Defensores de los Derechos Humanos;

11. *Toma nota con aprecio* de la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes, financiado en un 72% por Côte d'Ivoire, y la puesta en marcha de la reforma del sector de la seguridad, así como de la ejecución de un plan de reconciliación, cohesión social, reconstrucción y consolidación de la paz, y alienta a las autoridades a perseverar en estas reformas para consolidar los progresos cosechados;

12. *Recomienda* al Gobierno de Côte d'Ivoire que siga trabajando para reforzar la capacidad y la cohesión en el seno de las fuerzas armadas del país a fin de consolidar sus instituciones, lo que contribuye al desarrollo nacional y al pleno respeto de los derechos humanos;

13. *Observa* que las mujeres están infrarrepresentadas en las instituciones nacionales, especialmente en el Parlamento y el Gobierno, y alienta encarecidamente al Gobierno de Côte d'Ivoire a reforzar, apoyar y promover la plena participación de las mujeres en los puestos de dirección y en todas las instancias de toma de decisiones en la vida social, económica y política del país, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la nueva Constitución;

14. *Alienta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a seguir reforzando el estado de derecho, especialmente por medio de la lucha contra la impunidad;

15. *Alienta igualmente* al Gobierno de Côte d'Ivoire a seguir cooperando plena y eficazmente con los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, así como a presentar los informes pendientes a los órganos correspondientes;

16. *Anima* a reforzar el sistema penitenciario, así como las disposiciones que pueden garantizar la independencia de los jueces, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos y el ejercicio de todos los derechos humanos;

17. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos que preste la asistencia técnica solicitada por el Gobierno de Côte d'Ivoire a fin de reforzar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del país, dado el fin del mandato del Experto Independiente y de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire en junio de 2017, y alienta a las autoridades de Côte d'Ivoire a poner a la Comisión en conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y a dotarla de los medios necesarios para que realice su labor con total independencia;

18. *Alienta encarecidamente* al Gobierno de Côte d'Ivoire a seguir adoptando las medidas legislativas, políticas y jurídicas necesarias para garantizar los derechos humanos de todas las personas vulnerables y a prestar especial atención a la situación de las personas desaparecidas, desplazadas o reasentadas, refugiadas o reintegradas;

19. *Alienta firmemente* al Gobierno de Côte d'Ivoire a seguir luchando contra la violencia y la discriminación de género;

20. *Celebra decididamente* el valioso trabajo del Experto Independiente en relación con la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, que se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;

21. *Pide* al Gobierno de Côte d'Ivoire que, con el apoyo de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, siga las recomendaciones formuladas por el Experto Independiente en su informe y adopte las medidas legales necesarias para ponerlas en práctica a corto plazo, entre otras vías a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los ministerios técnicos designados para tomar el relevo de la División de Derechos Humanos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire;

22. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a instancia suya, con vistas a reforzar su capacidad y permitirle que contribuya eficazmente a la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos, de conformidad con los Principios de París;

23. *Celebra* la cooperación de las autoridades de Côte d'Ivoire con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, en este caso los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, y su voluntad de seguir respetando y promoviendo los derechos humanos en Côte d'Ivoire;

24. *Da las gracias* al conjunto de socios bilaterales y multilaterales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales por haber apoyado y acompañado al Estado de Côte d'Ivoire a lo largo de estos años.”